



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0001318

**AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
126562	PROCOBRA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2007	03/04/2007	GUAYAQUIL
114876	PROCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	26/02/2004	26/03/2004	GUAYAQUIL
123540	PRODAMSA S.A.	30	GUAYAQUIL	22/06/2006	30/06/2006	GUAYAQUIL
121985	PRODANNY C. LTDA.	17	GUAYAQUIL	03/01/2006	01/02/2006	GUAYAQUIL
22408	PRODECOCIA. LTDA.	5	GUAYAQUIL	19/11/1974	23/01/1975	GUAYAQUIL
119322	PRODISNAC, PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA NACIONAL S.A.	30	GUAYAQUIL	20/05/2005	01/06/2005	GUAYAQUIL
122425	PRODUCBLUE S.A.	21	GUAYAQUIL	26/01/2006	20/02/2006	GUAYAQUIL
127290	PRODUCMULTI S.A.	21	GUAYAQUIL	07/06/2007	14/06/2007	GUAYAQUIL
129366	PRODUCPALM C. LTDA.	7	GUAYAQUIL	17/09/2007	03/12/2007	GUAYAQUIL
126697	PRODUCPLUS S.A.	21	GUAYAQUIL	26/03/2007	04/04/2007	GUAYAQUIL
127653	PRODUCTORES Y EDITORES VISUALES INDEPENDIENTES S.A. PROEVISA	20	GUAYAQUIL	22/05/2007	01/06/2007	GUAYAQUIL
105704	PRODUCTOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS S.A. (PROFELECSA)	25	GUAYAQUIL	18/04/2001	31/08/2001	GUAYAQUIL
5955	"PRODUCTOS DOMESTICOS DEL ECUADOR S.A. PRODOME"	5	GUAYAQUIL	17/05/1976	21/06/1976	GUAYAQUIL
117136	PRODUCTOS ECUATORIANOS DEL MAR, MARPRODEC S.A.	30	GUAYAQUIL	05/10/2004	14/10/2004	GUAYAQUIL
101392	PRODUCTOS LACTEOS SALSERITO S.A.	1	GUAYAQUIL	29/05/2000	07/07/2000	GUAYAQUIL
123404	PRODUCTOS LATINOS S.A. PRODULATSA	30	GUAYAQUIL	25/05/2006	21/06/2006	GUAYAQUIL
21119	PRODUCTOS VITARINA CIA. LTDA.	5	GUAYAQUIL	30/07/1971	16/08/1971	GUAYAQUIL
125301	PRODUGARANTIA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2006	04/12/2006	GUAYAQUIL
122554	PRODUGRAM S.A.	25	GUAYAQUIL	27/03/2006	04/04/2006	GUAYAQUIL
129177	PRODUMAGICSA S.A.	21	GUAYAQUIL	28/11/2007	04/12/2007	GUAYAQUIL
118677	PROFASHION S.A.	25	GUAYAQUIL	24/02/2005	07/03/2005	GUAYAQUIL
111960	PROFESIONALES Y TECNICOS EN SERVICIOS CIA. LTDA. "PROFIS"	34	GUAYAQUIL	28/01/2003	28/04/2003	GUAYAQUIL
114212	PROFINSUR S.A.	38	GUAYAQUIL	03/12/2003	05/01/2004	GUAYAQUIL
69527	PROFOMENTO S.A.	4	GUAYAQUIL	15/12/1993	07/01/1994	GUAYAQUIL
121969	PROGNOSIS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/01/2006	31/01/2006	GUAYAQUIL
127047	PROGOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/05/2007	16/05/2007	GUAYAQUIL
55213	PROHIELO S.A.	13	GUAYAQUIL	07/10/1987	12/04/1988	GUAYAQUIL
105459	PROLID S.A.	18	GUAYAQUIL	27/06/2001	27/08/2001	GUAYAQUIL
68111	PROLIMON S.A.	7	GUAYAQUIL	10/02/1993	19/03/1993	GUAYAQUIL
125178	PROVEEDORES DE LIMPIEZA	16	GUAYAQUIL	26/09/2006	25/10/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0001318

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 MAR 2014

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

MGM/CBA.-

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.348  
FECHA DE REPERTORIO:14/jul/2014  
HORA DE REPERTORIO:16:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Julio del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.INC.DNASD.SD.14.0001318, dictada el **7 de marzo del 2014**, por la **Subdirectora de Disolución, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO**, la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **68.429** a **68.435**, Registro Mercantil número **2.672**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33348



Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 29 de julio de 2014

REVISADO POR:

Nº 0887602

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

25 AGO 2014

R E C I B I D O

Hora: 16:02 Firma: RL